



LEY 12.094

PUBLICIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

BOLETIN OFICIAL, 9 de Enero de 2003.

ARTICULO 1º.- En la provincia de Santa Fe, los profesionales que, en forma individual o agrupada, hicieren oferta pública de sus servicios, publicidad o anuncios deberán aclarar su nombre y apellido y profesión. Sólo podrán consignar especialidades, maestrías o doctorados haciendo referencia a la institución, oficialmente reconocida, que hubiese expedido los títulos.

ARTICULO 2º.- En ningún caso se podrán ofrecer servicios profesionales o efectuar publicidades o anuncios que sean capaces de inducir a error respecto a la formación del profesional, que hagan suponer que otros profesionales prestan sus servicios en forma deficiente o que signifiquen prejuzgar sobre las condiciones o la actividad de otros colegas.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento de la presente ley será considerado falta, y su reiteración falta grave. Los organismos públicos y los colegios profesionales en el ejercicio de sus competencias, de oficio o ante denuncia que se les formule y previa tramitación de los procedimientos establecidos, podrán imponer las sanciones disciplinarias que los regímenes legales vigentes tienen previstas.

ARTICULO 4º.- Las normas de la presente ley son complementarias de otras establecidas en las normas específicas que regulan el ejercicio de las distintas profesiones.

ARTICULO 5º.- Modifícase el art. 75 del tít. III, contra la fe pública, de la ley 10703 (t.o.), Código de Faltas de la provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 75.- Publicidad ambigua. El que ofreciere servicios profesionales o efectuase publicidades o anuncios que sean capaces de inducir a error respecto a su formación profesional o que pudieran causar confusión acerca de la profesión ejercida con otra que no tuviere derecho a ejercer, será reprimido con multa hasta diez jus.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe Legal no se hace responsable de la exactitud o vigencia de sus contenidos o de las consecuencias que pueda ocasionar su uso.

Toda la información brindada por Santa Fe Legal debe ser considerada únicamente para consulta.